

RAD. 08001-31-05-008-2023-00354-00

Informe Secretarial.

Al despacho del señor Juez la anterior solicitud de entrega de depósito judicial que por concepto de prestaciones sociales formuló el beneficiario JORGE LUIS NAVARRO SOÑETH. A su despacho para resolver.

Barranquilla, Febrero 16 de 2024.-

La Secretaria,

Original Firmado

PILAR M. CABRERA NARANJO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA**

Barranquilla, Febrero Dieciséis (16) de dos mil Veinticuatro (2024).-

Vista la solicitud de entrega de título judicial formulada por el señor JORGE LUIS NAVARRO SOÑETH identificado con la C.C. No.1.042.998.517 expedida en Sabanalarga (Atlántico), y de conformidad con lo dispuesto en el numeral Séptimo del Acuerdo No. 1676 de 2002, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese la entrega del Depósito judicial No.416010005192404 de fecha 09 de Febrero de 2024 por valor de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCIENTA Y TRES PESOS M.L. (\$1.543.483,00) a favor a favor de su beneficiario JORGE LUIS NAVARRO SOÑETH identificado con la C.C. No.1.042.998.517 expedida en Sabanalarga (Atlántico).-

Diligenciar por Secretaría formatos DJ04 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. -

Cumplido lo anterior, archívese el trámite.-

CUMPLASE

**HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ**

PC.